

## INFORMACIÓN PRÁCTICA SOBRE EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Son muchas las consultas y reclamaciones que recibimos en la OMIC sobre el sector eléctrico: facturas con importes elevados, a quién hay que reclamar en caso de corte, qué conceptos o servicios están cobrando en la factura, qué tarifa tienen contratada...

Para aclarar las dudas, vamos a definir a continuación una serie de conceptos y facilitar información que ayude a comprender mejor la relación de los consumidores con las compañías eléctricas:

**Distribuidora:** es la compañía que se encarga del tendido eléctrico y de que el suministro llegue hasta nuestra casa. Es la responsable de dar de alta el punto del suministro, del mantenimiento de los contadores, de realizar la lectura y de reparar las averías. De ella depende la calidad del servicio.

En los 14 municipios de la Mancomunidad Sagra Alta, la distribuidora es Unión Fenosa y es fija, es decir, no podemos cambiar de distribuidora porque cada zona geográfica tiene una asignada.

**Comercializadora:** es la que emite las facturas que pagamos. Es de libre elección para el consumidor y es con quien tenemos el contrato y podemos, a su vez, contratar otros servicios, seguros...

En el contrato que tengamos con ella se establece la tarifa que nos van a facturar. También se encarga del servicio de atención al cliente, del envío de facturas...

Dependiendo del tipo de reclamación que vayamos a efectuar debemos llamar a la distribuidora o comercializadora:

-Llamaremos a la distribuidora: en caso de que no haya suministro, se produzcan cortes... todo lo relacionado con el suministro.

-Llamaremos a comercializadora: si hubiera un error en la aplicación de la tarifa, si nos cobran un seguro o servicio que hayamos dado de baja, si la dirección de envío de facturas es incorrecta...

**Información sobre Tarifas, existen 2 tipos, las reguladas por el gobierno y las de libre mercado.**

**TARIFAS REGULADAS POR EL GOBIERNO:**

**1. Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor PVPC (antes conocida como Tarifa de Último Recurso T. U. R.)**

Es una tarifa regulada por el Gobierno ya que el Ministerio de Industria establece el precio para los consumidores según indica la encargada de fijar el precio que es Red Eléctrica Española.

**Requisitos para acogerse a esta tarifa:**

- Tener contratada una potencia inferior a 10kwh.
- Contratar con un comercializador de Referencia que son:

<b>COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA</b>	<b>Teléfono</b>	<b>E-MAIL para solicitar el Bono Social si se cumplen los requisitos</b>
Endesa Energía XXI, S.L.U.	<b>800 760 333</b>	<b>Cefaco_Contratatación_Social@endesa.es</b>
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	900 225 235	<b>bonosocial@iberdrola.es</b>
Gas Natural S.U.R., SDG, S.A.	900 100 283	<b>bonosocial@gasnatural.com</b>
EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.	900 902 947	<b>bonosocial@edpenergia.es</b>
E.ON Comercializadora de Último Recurso, S.L.	900 11 88 66	<b>bono_social@eon.com</b>

**¿Cómo se calcula la tarifa de Precio Voluntario Pequeño Consumidor?**

Según las condiciones establecidas por la oferta y la demanda y reguladas por el gobierno, el precio de cada hora es distinto, de tal forma que al día tenemos 24 precios. Al final del ciclo de facturación hacen la media de todos los precios y multiplican los kwh consumidos por el precio de la media, por ejemplo (las tarifas son revisables):

300 kwh consumidos x 0,08€ (que sería la media del kwh )= 24€. A esta cantidad habría que sumar los mismos conceptos que en las tarifas de libre mercado, es decir: término de potencia, alquiler de contador, impuestos, tarifa de acceso...

Para conocer el precio de la luz durante cada hora del día pinche el siguiente enlace: <http://tarifaluzhora.es/>

Puede parecer complejo pero no lo es, posiblemente pueda ser la tarifa más económica que encontremos aunque siempre recomendamos comparar.

### **Discriminación Horaria**

Se puede contratar tanto en libre mercado como en el mercado regulado. La diferencia es que en el mercado regulado el precio lo establece el gobierno y en el libre mercado, es la ley de la oferta y la demanda.

Según la tarifa y las condiciones del contrato, se determinan unas **horas punta**, por ejemplo: de 12 a 22 horas en las que nos tarifican el kwh a 0,13€ y en **horas valle**, de 22 a 12 lo tarifican a 0,06kwh (precios revisables)

### **BONO SOCIAL**

Para conocer las condiciones necesarias y acogerse al Bono Social, se facilita un enlace en el que se detalla toda la información para: Pensionistas, Familias Numerosas y Desempleados

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/29/pdfs/BOE-A-2009-10672.pdf>

### **TARIFAS DE LIBRE MERCADO:**

El precio lo establecen las Comercializadoras según el coste de producción de energía y la oferta y la demanda. Suelen llevar asociadas promociones por la contratación de otros productos y servicios así como penalizaciones por baja anticipada.

**!!!Recomendamos una especial atención!!!** en el momento de contratar en libre mercado, ya que en muchas ocasiones, estos servicios (de protección de pagos, de averías y urgencias, de reparación...) se contratan marcando en una casilla una sola "x" sin que el consumidor sea consciente de ello, sin embargo, en el momento en que llame a la comercializadora para darlo de baja, le indicarán que tiene una penalización por baja anticipada.

Actualmente, son muchas las comercializadoras que ofrecen distintas tarifas:

- **Promociones:** en las que cobran el kwh a un precio determinado, por ejemplo a 0,14€ y aplican un descuento en el término de potencia por la contratación de algún servicio o seguro.

- Otras ofrecen una Cuota Fija en la que el consumidor paga durante 11 meses el mismo precio y en el último mes de vida del contrato, se regula el consumo.
- Otra distinta es la Tarifa Plana en la que, dependiendo de un consumo estimado que podamos hacer, contratamos, por ejemplo, 2500kw anuales y, una vez consumidos nos cobran el kwh fuera de la tarifa, por ejemplo a 0.26€.
- También existen combinados en los que en la misma factura incluyen el consumo de gas y el consumo eléctrico, aplicando un descuento por unificarlo en la que pueden cobrar el kwh, por ejemplo a 0,14€

Enumerar y describir cada una de ellas es imposible debido a que cambian continuamente ajustándose a precios de mercado y según actúa la competencia, por lo tanto, cada consumidor deberá comparar con qué compañía y qué tarifa le puede resultar más económica, teniendo en cuenta siempre la Tarifa de Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor que hemos comentado antes que es más sencilla.

Facilitamos un enlace a un simulador de factura para comprobar si es correcta: <http://factualuz.cnmc.es>

### ¿Qué conceptos se incluyen en la factura?

**Término fijo de potencia contratada:** es una cantidad que se paga mensualmente aunque no se haya consumido ningún kWh. Es la garantía de conectar la potencia especificada en el contrato (3.45 kw, 4.6 kw, 5.75 kw...) siempre que lo necesite. El importe se obtiene multiplicando la potencia contratada por un coeficiente actualizado periódicamente por el Gobierno y por el nº de días que corresponde a su factura. Ejemplo:

Potencia contratada de 4.4kw x 30 días x 0.103944€(coeficiente) =13.72

**Tarifa de Acceso:** es la tarifa que hemos contratado y que pueda estar regulada por el gobierno o en el mercado libre. Determina a qué cantidad nos cobran el kwh

**Peajes:** es el coste que tiene la comercializadora por usar las redes de la distribuidora. El precio es fijado por el Gobierno y es obligatorio mostrar dicho importe en cada factura

**Impuestos:** existen 2 tipos:

-El impuesto especial de electricidad al 5.11% (revisable)

-El IVA, que actualmente está en el 21%

**Consumo de kwh:** se corresponde con los kw que efectivamente hemos consumido y que se multiplican por el precio del kwh que tengamos en la tarifa. Este consumo es variable cada mes, es decir, lo podemos reducir o aumentar en función del uso que hagamos del suministro eléctrico

**Otros servicios:** se trata de aquellos servicios adicionales que hayamos contratado. Estos servicios, se contratan en el mercado libre, y pueden ser de protección de pagos, de averías y urgencias... que, en cada caso, se detallan en la factura.